

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 111**

**Único.-** El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto No. 334 de la Septuagésima Sexta Legislatura de fecha 07 de febrero de 2023 y publicado en el Periódico Oficial No. 027 del 24 de febrero de 2023, así como el Decreto No. 089 de la Septuagésima Séptima Legislatura de fecha 11 de marzo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial No. 040 del 28 de marzo de 2025, el cual en su artículo 1 fracción VI y el artículo 29 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en la cual se establece que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable emitirá Convocatoria para la entrega de la medalla en su categoría Medio Ambiente en Sesión Solemne durante el mes de octubre de cada año.

Por lo tanto, se propone ante este Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

**CONVOCA**

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las Instituciones Académicas y Organizaciones Sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a quienes se hayan distinguido por su compromiso y entrega en realizar acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentales que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

Bajo estos términos se expedien las siguientes:

## **BASES**

**PRIMERA.** Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Dicha carta habrá de estar firmada por el Titular o Titulares de la Institución o Instituciones y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono, y
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:

- A) Acta de nacimiento original;
- B) Copia de credencial de elector vigente;
- C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública;
- D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura, y
- E) Carta de los candidatos en los que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. Sólo podrán registrar Candidatas o Candidatos, las instituciones o personas físicas, siempre y cuando sean respaldadas y firmadas por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

**SEGUNDA.** Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, en su categoría Medio Ambiente, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERA.** La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas.

En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

**CUARTA.** Una vez que la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, reúna y valide los expedientes, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo.

**QUINTA.** El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA.** La Medalla será otorgada a una sola persona y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año, de conformidad con el artículo 32 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través del teléfono 81 81 50 95 00 extensión 1561.

**OCTAVA.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 112**

**Único.-** El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en su artículo 1, fracción III, así como el numeral 15 el cual faculta a este Poder Legislativo otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, categoría “Adulto Mayor” se propone al Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

**CONVOCA:**

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que propongan a personas que residan en el Estado de Nuevo León u organizaciones de la sociedad civil que se hayan distinguido por su conducta o dedicación, aportación y trayectoria en defensa de los derechos de las personas adultas mayores y su inclusión en todas las áreas de la vida, a fin de que una de ellas sea designada para recibir la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Bajo estos términos se expedirán las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables. Dicha carta habrá de estar firmada por Titulares de la Institución y las personas físicas, que propongan a un Candidato o candidata y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o moral promovente:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono, y
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de los Candidatos:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono, y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:

- A) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;
- B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación con fotografía previamente cotejada;
- C) Currículum Vitae ampliado, y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura;
- E) En el caso de Instituciones, documentos de nombramiento y el acta más reciente de la asamblea de accionistas en el caso de ser privada; y
- F) Carta de los Candidatos en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. En el caso de que la propuesta no sea hecha por instituciones, ésta tendrá que ser respaldada y firmada por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

**SEGUNDA.** Las áreas de actividad en las cuales, las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatos o candidatas, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.** Las propuestas de los Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del

Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTA.** La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

**QUINTA.** El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Currículum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA.** Una vez que la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona u organización de la sociedad civil candidata que será homenajeada.

**SÉPTIMA.** La Medalla será otorgada a una sola persona u organización de la sociedad civil y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, a través del correo convocatoria77adultosmayores@gmail.com

**NOVENA.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado, en redes sociales oficiales del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 113**

**Único.-** El H. Congreso del Estado de Nuevo León, por conducto de la **Comisión de Juventud**, y en cumplimiento con lo establecido en la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en sus artículos 1, fracción IV, 19 y 20, que facultan a este Poder Legislativo para otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, en su categoría “Juvenil”. Por lo tanto, se propone al Pleno para su aprobación el que esta Soberanía:

**CONVOCA:**

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales, para que propongan a personas jóvenes de entre 12 a 29 años, que residan en el Estado de Nuevo León, que se hayan distinguido por conductas o dedicación que sean un ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, a fin de que una de las personas jóvenes reciba la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Bajo estos términos, se expedirán las siguientes:

## **BASES:**

**PRIMERA.** Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Juventud. Dicha carta habrá de estar firmada por la persona Titular de la Institución y las personas físicas, que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o moral promovente:

- A) Nombre;
- B) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- C) Teléfono; y
- D) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- A) Nombre;
- B) Edad;
- C) Profesión o actividad que desempeña;
- D) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- E) Teléfono; y
- F) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta son los siguientes:

- A) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;

- B) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada;
- C) Curriculum Vitae ampliado, y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- D) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la Candidatura;
- E) En el caso de Instituciones, documentos de nombramiento y el acta más reciente de la asamblea de accionistas en el caso de ser privada; y
- F) Carta de las Candidatas o Candidatos en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. En el caso de que la propuesta no sea hecha por instituciones, ésta tendrá que ser respaldada y firmada por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

**SEGUNDA.** Las áreas de actividad en las cuales, las personas y las Instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.** Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTA.** La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Juventud, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

**QUINTA.** El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Juventud, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las Candidatas y Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA.** Una vez que la Comisión de Juventud realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas y candidatos, valorando su conducta, trayectoria, dedicación y aquellas acciones que representen un ejemplo de desarrollo humano, crecimiento profesional o buenas prácticas en el ámbito social y comunitario, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán las candidatas y candidatos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, a fin de que, posteriormente, el Pleno designe a la persona que será homenajeada.

**SÉPTIMA.** La Medalla será otorgada a una sola persona joven y su entrega se llevará a cabo en Sesión Solemne dentro de una Sesión Ordinaria durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del año en curso.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Juventud del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión de Juventud, a través del correo [comisiondejuventud@hcnl.gob.mx](mailto:comisiondejuventud@hcnl.gob.mx).

**NOVENA.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 114**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 1 y 24 a 28 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León:

**CONVOCA**

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y a las organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a presentar propuestas para otorgar la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” en su categoría de Periodismo.

Bajo estos términos se expedirán las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** Las propuestas serán presentadas por escrito, a través de una carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Acuerdo Núm. 114 expedido por la LXXVII Legislatura

Afromexicanos. Dicha carta habrá de estar firmada por el titular o titulares de la institución o instituciones, mencionando la calidad de su representación, así como por personas físicas que propongan a una candidata o candidato, y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la persona física o institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono, y
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la candidata o candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono, y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Mencionando en forma detallada los méritos de la candidatura que se presenta.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la candidata o candidato son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento (copia certificada).
- b) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación oficial con fotografía previamente cotejada;

- c) Curriculum Vitae ampliado y versión pública (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);
- d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los méritos de la candidatura.
- e) Carta de aceptación de la persona propuesta en la que autorice la publicación de su información en versión pública.

V. Sólo podrán registrar candidatas o candidatos las instituciones o personas físicas; en el caso de personas físicas, deberán estar respaldadas y firmadas por al menos tres personas de la misma calidad jurídica.

VI. No se aceptarán autopropuestas.

**SEGUNDA.** Las áreas de actividad en las cuales, las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatos o candidatas, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.** Las propuestas de las candidaturas a la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León, serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTA.** La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y

Afromexicanos, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

**QUINTA.** El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, por conducto de su Presidenta deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Currículum Vitae que hayan acompañado los Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA.** Una vez que la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas y los candidatos, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos o candidatas que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona que será homenajeada.

**SÉPTIMA.** La Medalla será otorgada a una sola persona periodista y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos del H. Congreso del Estado.

Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a la Comisión, a través del correo c.bienestar.dh.pciya@hcnl.gob.mx

**NOVENA.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en las redes sociales y el portal de internet del Congreso y en al menos dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚMERO 115**

**ÚNICO.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 1 fracción VII y el artículo 34 de la Ley que Crea la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León

**CONVOCA**

A la sociedad en general, a los Poderes del Estado, a las instituciones académicas y organizaciones sociales que residan en el Estado de Nuevo León, a quienes se hayan distinguido por sus ideas y modelos de negocios más innovadores impulsados por emprendedores del estado que busquen contribuir a la generación de riqueza en la entidad, a participar con propuestas para otorgar la Medalla de Honor Fray Servando Teresa de Mier en su categoría de “Emprendedor”.

Bajo estos términos se expedirán las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** Las propuestas serán presentadas por escrito, mediante una carta dirigida al Presidente de la Comisión de Economía, Emprendimiento y Turismo. Dicha carta habrá de estar firmada por el Acuerdo Núm. 115 expedido por la LXXVII Legislatura

Titular o Titulares de la Institución o Instituciones mencionando la calidad de su representación y las personas físicas que propongan a una Candidata o Candidato y deberán contener lo siguiente:

I. Datos generales de la Institución promovente:

- a) Nombre;
- b) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- c) Teléfono, y
- d) Dirección de correo electrónico y portal oficial en caso de contar con ellos.

II. Datos generales de la Candidata o Candidato:

- a) Nombre;
- b) Edad;
- c) Profesión o actividad que desempeña;
- d) Domicilio para recibir y oír notificaciones;
- e) Teléfono, y
- f) Dirección de correo electrónico y página de internet en caso de contar con ellos.

III. Motivos por los que se promueve la Candidatura.

IV. Los documentos que deberán anexarse a la carta propuesta de la Candidata o Candidato son los siguientes:

- a) Acta de nacimiento original o copia simple previamente cotejada;
- b) Copia de credencial de elector vigente o cualquier identificación con fotografía previamente cotejada;
- c) Currículum Vitae ampliado y versión publica (sin datos sensibles como teléfonos, correo, foto, edad);

d) Documentos o pruebas fehacientes que avalen los motivos de la candidatura; y

e) Carta de las Candidatas o Candidatos, en la que aceptan que su información proporcionada será publicada en versión pública.

V. En el caso de que la propuesta no sea hecha por instituciones, ésta tendrá que ser respaldada y firmada por lo menos por tres personas físicas.

VI. No se aceptarán auto propuestas.

**SEGUNDA.** Las áreas de actividad en las cuales las personas y las instituciones interesadas podrán proponer Candidatas o Candidatos serán las establecidas en el Artículo 34 de la Ley que crea la medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier” del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

**TERCERA.** Las propuestas de Candidatas y Candidatos a la categoría Emprendedor de la Medalla de Honor “Fray Servando Teresa de Mier”, otorgada por el Congreso del Estado de Nuevo León; serán recibidas en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo, ubicado en calle Mariano Matamoros No. 555 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**CUARTA.** La recepción de candidaturas estará comprendida desde el momento de la aprobación de la presente convocatoria hasta el 30 de septiembre de 2025, en días hábiles, de las 9:00 horas a las 16:00 horas. En caso de omitir alguna documentación la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, por conducto de su Presidente deberá instruir a la Oficialía Mayor para que aperciba a los promoventes en un término de dos días hábiles para su debido cumplimiento.

**QUINTA.** El día hábil siguiente al cierre de la Convocatoria, la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, por conducto de su Presidente deberá instruir a la Oficialía Mayor para que en un término no mayor a 24 horas se lleve a cabo la publicación en el Portal de Internet del Congreso del Estado el listado de nombres y las versiones públicas de los Curriculum Vitae que hayan acompañado las Candidatas o Candidatos de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 166 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

**SEXTA.** Una vez que la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, realice el análisis, estudio e investigación de las candidatas, valorando su trayectoria, servicio y aportación a la comunidad o al Estado, emitirá un dictamen el cual someterá a la consideración del Pleno del Poder Legislativo, en el cual se encontrarán los candidatos que cumplan con los requisitos de la Convocatoria, para que de manera posterior el Pleno designe a la persona que será homenajeada.

**SÉPTIMA.** La Medalla será otorgada a una sola persona y su entrega se realizará en Sesión Solemne, durante una Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, en el mes de octubre del presente año.

**OCTAVA.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo del H. Congreso del Estado. Las dudas o aclaraciones de la presente Convocatoria serán dirigidas a Comisión de Economía Emprendimiento y Turismo, a través del correo [c.economiaeyt@hcnl.gob.mx](mailto:c.economiaeyt@hcnl.gob.mx).

**NOVENA.** Se instruye a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado para que publique la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el Portal de Internet del Congreso del Estado y en al menos **dos** periódicos de mayor circulación en la Entidad.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 397**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, determina que no ha lugar a la iniciativa presentada por la C. Verónica Maíz Leal, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al artículo 80 del Código Penal para el Estado de Nuevo León.

**Segundo.** - Comuníquese el presente acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Tercero.** - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

## **Acuerdo Administrativo Núm. 399**

**Único.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al C. Arq. Juan Ignacio Barragán, Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey a fin de que, en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, instruya a la unidad competente del organismo, para que implemente de manera inmediata un plan de acción integral que atienda las fugas de drenaje y agua potable en toda la zona metropolitana de Monterrey garantizando que las reparaciones se realicen con materiales de calidad, sin dejar trabajos inconclusos y con la debida eficacia para beneficio de toda la población.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

## **Acuerdo Administrativo Núm. 400**

**Primero.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda llevar a cabo a través de la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables mesas de trabajo en fechas por definir para el análisis y estudio de las iniciativas de ley que contiene los expedientes con número **20210 y 20217** de esta legislatura, los cuales fueron turnados a la referida comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables.

**Segundo.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba que se convoque a participar en las mesas de trabajo por lo menos a:

- Autoridades estatales,
  - Autoridades municipales,
  - Sociedad civil,
  - Colegio de Médicos
  - Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León
  - Poder judicial del Estado.
  - Representante de la Facultad de Medicina de la UANL
  - Expertos en la materia, y
  - Sociedad en general.

**Tercero.** – Se instruye a la oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León a facilitar los medios humanos y materiales necesarios para la realización de las mesas de trabajo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025

Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

## **Acuerdo Administrativo Núm. 401**

**Único.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, tenga a bien girar instrucciones a las dependencias correspondientes con el fin de brindar respuesta a las y los habitantes de la Colonia Monte Kristal 5º Sector, en el municipio de Juárez, respecto a su situación de vivienda, informando sobre las acciones que puedan emprenderse en el marco de la normatividad aplicable.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

## **Acuerdo Administrativo Núm. 402**

**Único.** - La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, en atención a la solicitud recibida a través de la audiencia pública realizada el pasado 19 de mayo del presente año ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realiza un atento y respetuoso exhorto al Titular de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., para que informe a esta Soberanía por escrito, lo siguiente:

- A. El motivo por el cual se siguen dando los cortes en los suministros del agua en las Colonias Palmiras del Municipio de General Escobedo, así como la Colonia Portales del Municipio de García y las Colonias Loma Linda, Lomas de Villa Alegre, Lomas Modelo, Unidad Modelo, San Bernabé y la Colonias del Centro del Municipio de Monterrey.
  - B. Si existe alguna fecha en la que se va a reestablecer el suministro del agua, para que les brinden el servicio las 24 horas a las colonias afectadas.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

### **Acuerdo Administrativo Núm. 403**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud Federal, para que implemente acciones, estrategias y campañas de detección oportuna en personas que puedan desarrollar Alzheimer bajo la implementación de diagnósticos clínicos que puedan advertir este padecimiento y así poder garantizarles una atención adecuada mejorando la calidad de vida del paciente mientras que se desarrolla este padecimiento degenerativo.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Igualdad e Inclusión de Gobierno del Estado para que analice la posibilidad de implementar un programa piloto de cuidadores de tiempo parcial o familias de respiro en personas que tienen algún familiar con diagnóstico de Alzheimer, para que estas puedan desarrollarse y tener tiempo de descanso de calidad para ellas y sus familias.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 22 de septiembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

**Acuerdo Administrativo Núm. 404**

**Primero.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y al Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que en uso de sus facultades y atribuciones, refuerce la vigilancia en las casetas fitozoosanitaria en los puntos de entrada de ganado a Nuevo León, y asigne un presupuesto de emergencia para detectar el gusano barrenador en la entidad para prevenir su propagación, proteger la sanidad del hato ganadero, así como los animales salvajes, domésticos y en abandono.

**Segundo.-** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Servicio Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), para que otorgue las facultades correspondientes al Gobierno del Estado y al Comité Estatal De Fomento Sanidad y Movilización Pecuaria (CEFOSAMP) para que inspeccione físicamente y entre en cuarentena en caso de ser necesario el ganado que ingresa al Estado mediante las casetas de verificación zoosanitaria.

**Tercero. -** La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Nuevo León y a los 51 Municipios del Estado para que en uso de sus facultades y atribuciones, actúen de manera coordinada e inmediata, a fin de implementar campañas de prevención, vigilancia, control y difunda las campañas correspondientes del efecto negativo del gusano barrenador en el ganado y en humanos, y así evitar la propagación del mismo.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
Monterrey, N.L., a 22 de septiembre del 2025  
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López